

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 08 OCT 2018

VISTO: la realización de la 19º Reunión Regional Americana de la
Organización Internacional del Trabajo (O.I.T,) a llevarse a cabo en la
ciudad de Panamá - República del Panamá, entre los días 2 al 5 de
octubre de 2018;
RESULTANDO: I) que para integrar la Delegación Tripartita que
participará en dicha Reunión ha sido designado por esta Secretaría de
Estado el Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dr. NELSON LOUSTAUNAU, y la Embajadora del Uruguay en la
República de Panamá Emb. ANA MARÍA BOMBAU ZAPPETTINI
como Delegados Gubernamentales; como Delegado del Sector
Empleador, el Dr. JUAN MAILHOS de la Cámara Nacional de
Comercio y Servicios del Uruguay; como Delegado del Sector
Trabajador el Sr. FERNANDO GAMBERA; del Plenario Intersindical
de Trabajadores - Convención Nacional de Trabajadores (PIT-CNT)
y como Consejero Técnico del Sector Empleador, el Sr. ANDRÉS
FOSTIK de la Cámara de Industrias del Uruguay;
II) que en la menciona actividad se abordarán los
temas desarrollados en el informe del Sr. Director General de la
Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de Lima
2014, temas en los cuales se sentarán las bases de las discusiones y de
la planificación estratégica para el período que se avecina;
III) que en tal sentido se examinarán los progreos
realizados por los países durante los últimos cuatro años, en lo que refiere al
Programa de Trabajo Decente, así como los principales desafíos que

enfrenta la región para lograr un modelo de crecimiento más sostenido, inclusivo y sostenible con más y mejores empleos en el futuro; todo ello, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; - - - - -atención a una combinación integrada de políticas, propicia para la aplicación del Programa de Trabajo Decente y de un modo más concreto, a promover el desarrollo productivo e inclusivo, el empleo pleno productivo y el trabajo decente; ----------**CONSIDERANDO:** I) que los gastos de pasajes aéreos y víaticos de la Delegación Gubernamental, el Delegado del Sector Empleador y el Delegado del Sector Trabajador serán con cargo al Estado;---------- II) que la Cámara de Industrias del Uruguay se hará cargo del pasaje aéreo y viáticos del Sr. ANDRÉS FOSTIK; - - - - ------ III) que dada la importancia de los temas a tratar, justifican ampliamente la concurrencia de la mencionada Delegación Tripartita; -------ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Artículo 19° de la Ley Nº 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, Artículos 53° y 54° de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, Artículo 41° de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto Nº 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991, Decreto Nº 148/92 de fecha 3 de abril de 1992 Decreto Nº 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, Decreto Nº 90/002 de fecha 14 de marzo de 2002, Decreto Nº 7/009 de fecha 2 de enero de 2009 y Decreto Nº 108/015 de 7 de abril de 2015;-----------EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA -----------RESUELVE: -----



1°) <u>DESÍGNANSE</u> en Misión Oficial a la Delegación Tripartita que participará de la 19° Reunión Regional Americana de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T) a llevarse a cabo en la ciudad de Panamá – República del Panamá, entre los días 2 al 5 de octubre de 2018, que estará integrada de la siguiente forma:

Dr. NELSON LOUSTAUNAU	Delegado Gubernamental
Emb. ANA MARÍA BOMBAU	Delegado Gubernamental
Dr. JUAN MAILHOS	Delegado Sector
	Empleador
Sr. ANDRÉS FOSTIK	Consejero Técnico
	Sector Empleador
Sr. FERNADO GAMBERA	Delegado Sector
	Trabajador

Empleador Dr. JUAN MAILHOS por 4 días al 100% y un día al 40%;

como Delegado del Sector Trabajador el Sr. FERNANDO GAMBERA por 4 días al 100% y 1 día al 40%; a U\$S 263 por día (dólares americanos doscientos sesenta y tres) hacen un total de U\$S 4.155 (dólares americanos cuatro mil ciento cincuenta y cinco).- - - - - -5°) LOS gastos por concepto de pasajes y viáticos se atenderán con cargo a Rentas Generales, Financiación 1.1, Objeto del Gasto 232 y 235 respectivamente, conforme a lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, Artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, Artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto Nº 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991, Decreto Nº 148/92 de fecha 3 de abril de 1992 Decreto Nº 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, Decreto Nº 90/002 de fecha 14 de marzo de 2002, Decreto Nº 7/009 de fecha 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015 de 7 abril de 2015.-----6°) **DISPÓNESE** que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992.-----7°) POR intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se proporcionará la documentación correspondiente.----8°) COMUNIQUESE, y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad

Ernesto Murro

Seguridad Social

/ab

TABARÉ VÁZQUEZ ente de la República Periodo 2015 - 2020